

Notaria Trigesima Septima

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:



~~1802149375~~ ~~PABLO ERNESTO MIRANDA RUIZ~~

0501714752 ROSA ELVIRA TORO MURILLO

A FAVOR DE:

1801957711 MARIA DEL CONSUELO MIRANDA RUIZ

CUANTIA: USD 4.000,00

OBJETO: Ceden 4.000 participaciones que mantienen en la Compañía Acestraining
Cía. Ltda.

DI 3 COPIAS.

ESCRITURA NUMERO 2015-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **CINCO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges señores: Ingeniero PABLO ERNESTO MIRANDA RUIZ y Licenciada ROSA ELVIRA TORO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

Notaría Trigésima Séptima

MURILLO, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; por una parte; y, Licenciada MARIA DEL CONSUELO MIRANDA RUIZ, por sus propios y personales derechos, por otra.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias debidamente legalizadas, se adjuntan como habilitantes.- Instruidos por mi, la Notaría, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas actualmente a su cargo, dígnese insertar una de cesión de participaciones, de la Compañía Acestraining Compañía Limitada., contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, a) Los cónyuges señores: Ingeniero Pablo Ernesto Miranda Ruiz y Licenciada Rosa Elvira Toro Murillo, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en adelante se podrá denominar como "Los Cedentes"; y, b) La Licenciada María del Consuelo Miranda Ruiz a quien en adelante se podrá denominar como "La Cesionaria".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La Compañía Acestraining Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, el veintitrés de agosto de dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor

Dra. Paulina Aguilla Fonseca

Quito- Ecuador



Rodrigo Salgado Valdez, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de septiembre del dos mil once.- b) Los cedentes son propietarios de cuatro mil (4.000) participaciones sociales equivalentes a la suma de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; lo que representa el cuarenta por ciento (40%) del

capital suscrito y pagado de la compañía.- c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la Compañía Acestraining Compañía Limitada, llevada a efecto el catorce de noviembre del año dos mil catorce, resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para que el socio Ingeniero Pablo Ernesto Miranda Ruíz ceda la totalidad de las participaciones que mantiene en la misma en favor de la señora Licenciada María del Consuelo Miranda Ruíz.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Ingeniero Pablo Ernesto Miranda Ruíz y Licenciada Rosa Elvira Toro Murillo, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada ceden y transfieren a favor de la señora Licenciada María del Consuelo Miranda Ruíz, las cuatro mil (4.000) participaciones que mantienen en la Compañía Acestraining Compañía Limitada, los Cedentes manifiestan que con esta cesión transfieren a favor de la Cesionaria la totalidad de las participaciones que mantienen en la antes referida compañía; así como que la presente transferencia es pura y simple; esto es, que no se reservan en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias y legales, créditos que pueda tener en contra de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital.- **CUARTA.- DEL PRECIO:** La Cesionaria paga a los Cedentes por las participaciones de su propiedad que son objeto de esta cesión, el valor de Cuatro Mil dólares de los Estados

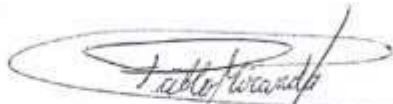
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima

Unidos de América (\$ 4.000,00 USD), de contado, en esta misma fecha, valor que los Cedentes declaran recibirlo a su entera conformidad y sin tener nada que reclamar en el futuro, por este concepto a la Cesionaria.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega a la presente escritura, como documentos habilitante, la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Compañía Acestraining Compañía Limitada, reunida el día catorce de noviembre del dos mil catorce.- **SEXTA.- RAZÓN Y MARGINACIÓN:** De conformidad con el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, las partes comparecientes quedan plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo del Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito.- Usted señor Notario se dignará anteponer y agregar lo que fuere de estilo para la plena validez y efectos de esta escritura pública.”.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Redacto esta minuta (firmado) Doctor Xavier Troya Andrade con matrícula profesional signada con el número cuatro mil treinta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima



PABLO ERNESTO MIRANDA RUIZ



c.c. 180214937-5

c.v. 022-0109

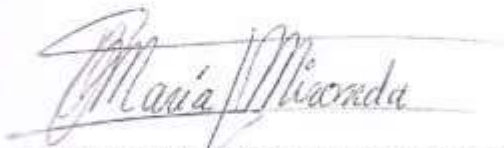


ROSA ELVIRA TORO MURILLO



c.c. 0501714752

c.v. 025-0127

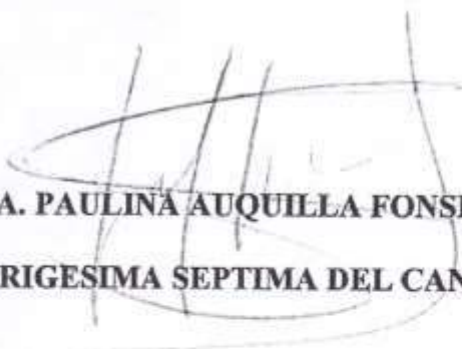


MARIA DEL CONSUELO MIRANDA RUIZ



c.c. 1801957711

c.v. 021-0248



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA ACESTRaining CIA LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de noviembre del 2014, siendo las 11 horas y treinta minutos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Pasaje Alberto De Larrea N32-31 y Juan Severino, de esta ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Edmundo Jaime Zamora Espín	\$ 6.000,00	6.000	60
Pablo Ernesto Miranda Ruiz	\$ 4.000,00	4.000	40
TOTAL	\$ 10.000,00	10.000	100

Actúa como Presidente de la presente Junta su titular el Tnte. (S.P.) Edmundo Jaime Zamora Espín y como Secretario el Gerente General Sr. Pablo Ernesto Miranda Ruiz.

A solicitud del señor Presidente el Secretario certifica que se hallan reunidos la totalidad de los socios que representan el capital suscrito y pagado de la compañía por lo que estos, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día

1. Nombramiento de Presidente y Gerente General.
2. Autorización para Cesión de Participaciones solicitada por el socio Pablo Ernesto Miranda Ruiz.
3. Autorización para Cesión de Participaciones solicitada por el socio Edmundo Jaime Zamora Espín.

El señor Presidente dispone que se traten los puntos del orden del día conforme ha sido aprobado:

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.

El señor Presidente pone en conocimiento de esta Junta que ha concluido el plazo para el que fueron designados tanto él como el Gerente General de la compañía. Toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta que no es su deseo continuar en el ejercicio de su cargo, por lo que mociona que el Tnte. (S.P.) Edmundo Jaime Zamora Espín sea designado como Gerente General de la compañía y la Srta. Daniela Carolina Zamora Miranda como Presidenta de la misma. Sometida esta moción a consideración de la Junta General de Socios, esta decide por unanimidad elegir a la Srta. Daniela Carolina Zamora Miranda como Presidenta de la compañía y al Tnte (S.P.) Edmundo Jaime Zamora Espín, como Gerente General; la primera, para el período estatutario de dos años; y, el segundo por el período estatutario de cinco años. Se faculta expresamente a los indicados funcionarios a que se comuniquen mutuamente de las designaciones que ha realizado esta Junta en su favor.

AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SOCIO PABLO ERNESTO MIRANDA RUIZ.

Pide la palabra el socio Pablo Ernesto Miranda Ruiz, quien y manifiesta que es su deseo separarse de la compañía y, en consecuencia, ceder la totalidad de las participaciones que mantiene en la misma en favor de la Licenciada María del Consuelo Miranda Ruíz; por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías, solicita el consentimiento del resto de socios para realizar dicha cesión. Luego de varias deliberaciones la Junta General, por unanimidad, resuelve autorizar que el socio Pablo Ernesto Miranda Ruiz ceda las 4.000 participaciones mantiene en el capital de la compañía, a favor de la Licenciada María del Consuelo Miranda Ruíz.

AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SOCIO EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPÍN.

Pide la palabra el socio Edmundo Jaime Zamora Espín, quien manifiesta que es su deseo ceder parte de las participaciones que mantiene en la compañía en favor de sus hijos Daniela Carolina Zamora Miranda y David Mauricio Zamora Miranda; por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías solicita el consentimiento del resto de socios para realizar dicha cesión. Luego de varias deliberaciones, la Junta General, por unanimidad, resuelve autorizar el socio Edmundo Jaime Zamora Espín, ceda en favor de sus hijos Daniela Carolina Zamora Miranda y David Mauricio Zamora Miranda, 2000 de las participaciones que mantiene en el capital de la compañía, a razón de 1.000 participaciones a cada uno.

Una vez que se perfeccione lo resuelto por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el capital social de la Compañía estará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Edmundo Jaime Zamora Espín	\$ 4.000,00	4.000	40
Lcda. María Miranda Ruíz	\$ 4.000,00	4.000	40
David Mauricio Zamora Miranda	\$ 1.000,00	1.000	10
Daniela Carolina Zamora miranda	\$ 1.000,00	1.000	10
TOTAL	\$ 10.000,00	10.000	100

Sin otro asunto que tratar el señor Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía. Se levanta la sesión a las trece horas.


Tnte. (s.p.) Jaime Zamora Espín
PRESIDENTE - SOCIO


Ing. Pablo Miranda Ruíz
**SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
SOCIO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
180214937-5

APellidos y Nombres: MIRANDA RUIZ PABLO ERNESTO
Lugar de nacimiento: TUSURUAPUJA ASBATO LA MATRIZ
Fecha de nacimiento: 1967-10-31
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: Casado
Rosa Elvira Toro Murillo




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. SISTEM. E INFORMA
E13352222

APellidos y Nombres del Padre: MIRANDA OCTAVIO ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre: RUIZ MARIA TERESA DE JESUS
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-10-30
Fecha de Expiración: 2020-10-30

[Signatures]
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL COTIZANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022
022 - 0109
NÚMERO DE CERTIFICADO
MIRANDA RUIZ PABLO ERNESTO

1802149375
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
1
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
050171475-2

APellidos y Nombres: TORO MURILLO ROSA ELVIRA
Lugar de nacimiento: LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO
Fecha de nacimiento: 1970-09-29
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: Casada
Pablo Ernesto Miranda Ruiz




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LIC. LAB. CLIN. HISTOTE
V444V2442

APellidos y Nombres del Padre: TORO LUIS ARMANDO
APellidos y Nombres de la Madre: MURILLO TRANSITO HERMELINDA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-01-08
Fecha de Expiración: 2021-01-08

[Signatures]
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL COTIZANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025
025 - 0127
NÚMERO DE CERTIFICADO
TORO MURILLO ROSA ELVIRA

0501714752
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BELISARIO QUEVEDO
2
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Rosa Elvira



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULAR

CÉDULA DE CIUDADANÍA 180195771-1

APellidos y Nombres:
 MIRANDA RUIZ
 MARIA DEL CONSUELO

Lugar de Nacimiento:
 TUNGURAHUA
 AMBATO

LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-01-19

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

EDUARDO JAMIE
ZAMORA ESPIN




DISTRICCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LIC. CC. EDUCACIÓN

APellidos y Nombres del Padre: MIRANDA GARCÉS OCTAVIO

Apellidos y Nombres de la Madre: RUIZ VELASCO TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2011-05-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-12

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FOLIO 001/010




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIÓN SECCIONALES 21/05/2011

021 1801957711

021 - 0298 CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO: 1801957711

MIRANDA RUIZ MARIA DEL CONSUELO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA LA MERCED 0

AMBATO ZONA

CANTÓN *[Signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature: Mario Miranda]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

036 - 0298
 1801941442

AMANDA ESPIN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1801941442
 FECHA DE EMISIÓN: 01/01/2014
 VIGENCIA: 01/01/2014 - 01/01/2018
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casado
 NOMBRE DEL C. CONYUGE: MARIA DEL C. ESPINOSA RUIZ

NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Paulina Anguilla Fonseca

036 - 0298
 1801941442

AMANDA ESPIN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1801941442
 FECHA DE EMISIÓN: 01/01/2014
 VIGENCIA: 01/01/2014 - 01/01/2018

035
036 - 0298
1801941442

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 036 - 0298
 CÉDULA: 1801941442
ZAMORA ESPIN EDMUNDO JARIE

TINOGUAYA
PROVINCIA
AMBAATO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
LA MERCE
PARROQUIA
2014

1/ PRESIDENTE CÉDULA JUSTA

Jamir Zamora

NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
 FACTURA N°
 Conforme lo dispuesto por el Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, es una copia fiel del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

- 5 ENE 2014

Dra. Paulina Anguilla Fonseca
 NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigesima Séptima



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR PABLO ERNESTO MIRANDA RUIZ Y SEÑORA, A FAVOR DE MARIA DEL CONSUELO MIRANDA RUIZ Y OTRO, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, CINCO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-

LA NOTARIA.-

A large, stylized handwritten signature in green ink, consisting of several overlapping loops and strokes.

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**



*Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador*



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ACESTRAINING CIA.LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 23 de agosto de 2011, de la CESION DE PARTICIPACIONES, celebrado ante la doctora Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, el 5 de enero de 2015, otorgado por los cónyuges Ingeniero Pablo Ernesto Miranda Ruiz y Licenciada Rosa Elvira Toro Murillo a favor de la Licenciada María del Consuelo Miranda Ruiz, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 29 DE ENERO DEL 2015

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18727
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	417
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801957711	MIRANDA RUIZ MARIA DEL CONSUELO	Quito	CESIONARIO	Casado
1802149375	MIRANDA RUIZ PABLO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACESTRADING CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

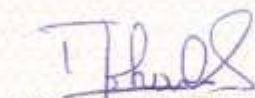
5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 4.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3064 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

